



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL SITIO WEB DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA -TRASLADOS ORDINARIOS Y ESPECIALES-, LA SIGUIENTE LISTA:

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	JOSE EBER BRICEÑO
Demandado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FOMAG
Radicado	76147-3333-003-2022-00041-00

Traslado de prueba documental, decretada por el Juzgado, disponible en el link del traslado, el cual se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria.

[01RespuestaPrueba.2022-041.pdf](#)

En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 110 del C.G.P, hoy treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 01, 02 y 03 de noviembre de 2022.

Cartago Valle del Cauca; treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria